

57

BOLETIN OFICIAL



DEL MINISTERIO DE DEFENSA

DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO

ORDENES

ESTADO MAYOR DEL EJERCITO

Secretaría General



GUARDIA CIVIL

Recompensas

12.978

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en los guardias segundos de la Guardia Civil, D. Antonio Nieves Cañuelo y don Juan Tauste Sánchez, se les concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar con Distintivo Blanco de 4.ª Clase, a título póstumo.

Madrid, 7 de septiembre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

División de Organización



SORTEO DE LOS MOZOS PERTENECIENTES AL REEMPLAZO DE 1979 Y AGREGADOS AL MISMO

12.979

1.—El sorteo de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1979 y agregados al mismo, que por haber sido clasificados «útiles para el servicio militar» les corresponda incorporarse a filas durante el año 1980, se verificará con arreglo al siguiente calendario:

- Lunes 8 de octubre de 1979. Exposición de las listas ordinales provisionales para el sorteo de mozos, con objeto de atender, hasta el día 15 de octubre inclusive, las reclamaciones que formulen los mozos.
- Miércoles 31 de octubre de 1979. Fecha límite de recepción de novedades en la Oficina Central de Datos (O.C.D.), del Servicio de Informática (Madrid), para corrección del fichero general en función de las reclamaciones formuladas por los mozos o por errores observados en las listas provisionales.
- Lunes 12 de noviembre de 1979. Exposición de las listas definitivas hasta la fecha del sorteo.
- Domingo 18 de noviembre de 1979. Sorteo para determinar los cupos a que han de quedar afectos los mozos.

2.—Dicho sorteo se celebrará en la forma prevenida en el Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, debiendo observarse además de todo lo que dicho Reglamento ordena, las prescripciones siguientes:

2.1.—El número del sorteo determinará la asignación a los diversos Centros de Instrucción de los reclutas incluidos en el contingente anual obligatorio.

2.2.—Los mozos del contingente clasificados «útiles para el servicio», que resulten sobrantes una vez cubiertas las necesidades de los tres Ejércitos, serán declarados «excedentes del contingente».

La determinación de los mozos excedentes en cada Caja de Recluta, se hará por sorteo.

3.—Todos los mozos destinados al Ejército de Tierra, clasificados «útiles para el servicio militar», excepto los que se declaren exentos, se incorporarán a filas en ocho llamamientos, constituidos cada uno de ellos por un octavo de cada cupo.

4.—La concentración en Caja para la incorporación a filas de los mozos del reemplazo 1979 y agregados al

mismo «útiles para el servicio militar», excepto los que se declaren exentos, se efectuará en las fechas y con arreglo a las instrucciones y planes de transporte que oportunamente se dicten por el Estado Mayor del Ejército, con objeto de que las presentaciones en los CIR,s. queden terminadas los días 15 de enero de 1980 para los incluidos en el primer llamamiento, 1 de marzo de 1980 para los incluidos en el segundo llamamiento, 15 de abril de 1980 para los incluidos en el tercer llamamiento, 1 de junio de 1980 para los incluidos en el cuarto llamamiento, 15 de julio de 1980 para los incluidos en el quinto llamamiento, 1 de septiembre de 1980 para los incluidos en el sexto llamamiento, 15 de octubre de 1980 para los incluidos en el séptimo llamamiento y 1 de diciembre de 1980 para los incluidos en el octavo llamamiento.

5.—Los Capitanes Generales darán las disposiciones que consideren precisas para el mejor cumplimiento de esta Orden y solicitarán de los Gobernadores Civiles se inserte en los «Boletines Oficiales» de las provincias, para que llegue a conocimiento de los interesados.

Madrid, 5 de septiembre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

JEFATURA SUPERIOR DE PERSONAL

Dirección de Enseñanza



GRATIFICACION POR FUNCIONES DOCENTES

12.980

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo

de 1973 (D. O. núm. 51), modificada por O. C. de 5 de octubre de 1974 (D. O. núm. 227), y con objeto de acreditar el derecho al percibo de la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal que desempeña funciones docentes en los Cursos y Unidades que se especifican.

CURSO ESCALA BASICA DE SUBOFICIALES. SEGUNDO CURSO. SEGUNDA FASE

Grupo 12, factor 0,06

1.ª Región Militar

Empieza el 17 de abril de 1979; termina el 16 de junio de 1979.

Teniente, ICATAC, D. José García Areces, en el Parque Central de Ingenieros.

Sargento, CSEsp. D. José Vázquez Peñeiro, en el mismo.

Empieza el 15 de mayo de 1979; termina el 30 de junio de 1979.

Comandante médico de Sanidad don Abelardo Fernández Martín, en la Agrupación de Sanidad Militar de la Reserva General.

Teniente Esc. Esp. de Sanidad don Julio Polo Vilches, en la misma.

2.ª Región Militar

Empieza el 1 de marzo de 1979; termina el 30 de junio de 1979.

Capitán de Artillería D. José González Moya, en el Regimiento Mixto de Artillería núm. 4.

Otro, D. Miguel de Anta Martín, en el mismo (A-8).

Otro, D. Francisco Pérez Moreno, en el mismo (A-11).

Otro, D. Luis Durán Navarro, en el mismo (A-15).

Sargento de Artillería D. Enrique Gómez Merino, en el mismo (A-3).

Otro, D. José Pérez Pérez, en el mismo (A-11).

Otro, D. José Soult Cantudo, en el mismo (A-15).

Empieza el 16 de abril de 1979; termina el 25 de junio de 1979.

Capitán de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Agustín Gil Amador, en el CFA. C. G. BRIMT XXII.

Capitán de Infantería D. Fernando Pérez Utrilla, en el mismo.

Sargento de Infantería D. Sebastián Moñino Rodríguez, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Carlos Santos González, en el Regimiento de Infantería Soria núm. 9.

Teniente de Infantería D. José Camacho Vitorique, en el mismo.

Brigada de Infantería D. José Moreno Sánchez, en el mismo.

Sargento de Infantería D. Enrique Bravo Martín, en el mismo.

5.ª Región Militar

Empieza el 8 de enero de 1979; termina el 25 de junio de 1979.

Comandante de Infantería D. José Santamaría Bornez, en el Regimiento Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64, Batallón Pirineos XI.

Capitán de Infantería D. José Muñoz Muñoz, en el mismo.

Brigada de Infantería D. Juan Díaz García, en el mismo.

Empieza el 16 de abril de 1979; termina el 25 de junio de 1979.

Comandante de Infantería D. Félix Alonso Montalbán, en el Batallón Gravelinas XXV.

Capitán de Infantería D. Angel González Puértolas, en el mismo.

Sargento de Infantería D. Rodrigo Corrales Tejeda, en el mismo.

6.ª Región Militar

Empieza el 8 de enero de 1979; termina el 25 de junio de 1979.

Comandante de Infantería D. Gabriel Lera Carreras, en el Regimiento Cazadores de Montaña Sicilia número 67.

Capitán de Infantería D. Leandro Blanco Almozano, en el mismo.

Teniente de Infantería D. Jesús Castilla Cuisán, en el mismo.

Empieza el 8 de enero de 1979; termina el 30 de junio de 1979.

Comandante de Infantería D. Angel Huertas Márquez, en el Regimiento Cazadores de Montaña América número 66.

Capitán de Infantería D. José López Sevillano, en el mismo.

Brigada de Infantería D. José Andueza Sánchez, en el mismo.

Comandante de Infantería D. Enrique Cardillo Martín, en el Regimiento Cazadores de Montaña Sicilia número 67.

Capitán de Infantería D. José Molina Javierre, en el mismo.

Sargento de Infantería D. Roberto Herrera Moreno, en el mismo.

Empieza el 1 de marzo de 1979; termina el 30 de marzo de 1979.

Capitán de Veterinaria D. Luis Moreno Fernández Caparrós, en el Grupo de Artillería de Campaña a Lomo LXI.

Subteniente de Veterinaria D. Luis Raposo Rodríguez, en el mismo.

Empieza el 1 de marzo de 1979; termina el 30 de junio de 1979.

Comandante de Artillería D. Genaro Miranda Robredo, en el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 46.

Capitán de Artillería D. Alberto Mendoza Martínez-Manso en el mismo.

Sargento de Artillería D. José Martínez García, en el mismo.

Comandante de Artillería D. Roberto Alonso Olalla, en el Grupo de Artillería de Campaña a Lomo LXI.

Teniente de Artillería D. José Díaz de Sarralde, en el mismo.

Sargento de Artillería D. José Benito González, en el mismo.

Otro, D. Pedro Cristóbal Díaz, en el mismo.

Empieza el 16 de abril de 1979; termina el 30 de junio de 1979.

Capitán de Infantería D. Ricardo Royo Morte, en la Compañía EE.s.

Brigada de Infantería D. Antonio Dávila Menchero, en la misma.

Otro, D. Angel García Badiola, en la misma.

Empieza el 18 de abril de 1979; termina el 18 de mayo de 1979.

Capitán de Veterinaria D. Luis Moreno Fernández Caparrós, en el Grupo de Artillería de Campaña a Lomo LXI.

Subteniente de Veterinaria D. José Salcedo Sesma, en el mismo.

Empieza el 1 de mayo de 1979; termina el 30 de junio de 1979.

Comandante de Artillería D. Roberto Alonso Olalla, en el Grupo de Artillería de Campaña a Lomo LXI.

Teniente de Artillería D. Gregorio Díez Ferrer, en el mismo.

Sargento de Artillería D. Lorenzo Sánchez Valverde, en el mismo.

Empieza el 7 de mayo de 1979; termina el 9 de junio de 1979.

Comandante de Ingenieros D. Angel Navarro Pascual, en el Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 6.

Teniente de Ingenieros D. Alejandro Mansilla Valle, en el mismo.

Sargento de Ingenieros D. Victor Zugasti Pastor, en el mismo.

Otro, D. Santiago Sánchez Sinoba, en el mismo.

7.ª Región Militar

Empieza el 1 de marzo de 1979; termina el 30 de junio de 1979.

Capitán de Artillería D. José Garrido Romero, en el Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña.

Sargento de Artillería D. José Cuervo Arias, en el mismo.

Empieza el 15 de septiembre de 1978; termina el 30 de junio de 1979.

Teniente coronel de Artillería D. Antonio Hernando Vinuesa, en el Regimiento de Artillería Antiaérea número 26, para Cuerpo de Ejército.

Capitán de Artillería D. Hilario Peraleda Navas, en el mismo.

Teniente de Artillería D. Ricardo Duyós Gutiérrez, en el mismo.

Otro, D. Rafael Hernando Esteban, en el mismo.

Sargento primero de Artillería don Jesús Verrier González, en el mismo.

Otro, D. Lusi Cano Aranda, en el mismo.
Madrid, 6 de septiembre de 1979.

El Teniente General
Jefe Superior de Personal,
LUUCH COLOMINAS

Dirección de Personal



INFANTERÍA

Ascensos

12.981

Las Órdenes 11.096/176/79 de 2 de agosto y 11.588/183/79 de 9 de agosto por las que, entre otros, se ascendió al empleo de teniente coronel a los comandantes de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», diplomados de Estado Mayor, D. José Faura Martín, y D. Francisco Sáez de San Pedro Mas, de la Subsecretaría del Ministerio de Defensa, quedando en la situación de disponibles forzosos en la guarnición de Madrid, se amplía, únicamente en lo que a los citados jefes se refiere, en el sentido de que, además de la situación indicada, quedan también agregados a la citada Subsecretaría, por un plazo de seis meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderles.

Madrid, 7 de septiembre de 1979.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

12.982

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94), y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11 de 1967) y conforme a la primera Disposición Transitoria del Real Decreto de 13 de mayo de 1977 (D. O. núm. 155), se asciende a los empleos que para cada uno se especifica, con antigüedad de 3 de septiembre de 1979, a los jefes y oficiales de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan; quedan en la situación de disponible forzosos en la guarnición que para cada uno se indica, excepto al que se le señala otra situación.

A teniente coronel

Comandante D. Juan Ruiz Gil (7036), del Regimiento de Infantería Mecanizada Uad-Ras núm. 55, en vacante de Infantería, Clase C, tipo 9.º; queda en la guarnición de Madrid.

Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

Otro, D. Luis Segura Ivorra (7087), del Regimiento de Infantería Bada-

joz núm. 26, en vacante de Infantería, clase C, tipo 9.º; en la guarnición de Tarragona.

Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

Otro, D. Miguel Roig Fernández (7039), del Regimiento de Infantería Teruel núm. 48, en vacante de Infantería, clase C, tipo 9.º; en la guarnición de Ibiza (Baleares).

Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

Otro, D. Carlos Cutanda Sánchez de Cogolludo (7040), de la Academia de Infantería, en vacante de Infantería clase C, tipo 8.º, asignada al Grupo de Baremos III; en la guarnición de Toledo.

Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

Otro, diplomado de Estado Mayor, don Francisco Rubio Valera (7044), de la Bandera Ortiz de Zárate, III de Paracaidistas, en vacante de Infantería, clase B, tipo 4.º, con exigencia del título de paracaidista; en la guarnición de Alcalá de Henares (Madrid).

Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

Otro, D. José Forcén Ramírez (7045), del Instituto Politécnico número 2 del Ejército de Tierra, en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 7.º; en la guarnición de Calatayud (Zaragoza).

Este ascenso no produce vacante para el ascenso.

Otro, D. Fernando Ortega Martínez (7046), del Grupo Logístico XXXIII, en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 9.º; en la guarnición de Cartagena (Murcia).

Este ascenso no produce vacante para el ascenso.

Otro, D. Guillermo Tevar Saco (7047), de ayudante de campo del Teniente General D. Joaquín Valenzuela y Alcibar Jáuregui, en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 7.º; queda confirmado en su actual destino en vacante de teniente coronel o comandante, de cualquier Arma, clase C, tipo 7.º, del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo».

Este ascenso no produce vacante para el ascenso.

Otro, D. Mariano Aguilar Olivencia (7048), de la Oficina de Información, Difusión y Relaciones Públicas del Estado Mayor del Ejército, en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 7.º; queda confirmado en su actual destino, en vacante de su empleo y Grupo, de cualquier Arma, clase C, tipo 7.º.

Este ascenso no produce vacante para el ascenso.

A comandante

Capitán D. José Rico Azcona (8748), de la Subsecretaría del Ministerio de Defensa, en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 7.º; en la guarnición de Madrid.

Este ascenso no produce vacante para el ascenso.

Otro, D. José Cortés Andújar (8749), del Regimiento de Infantería de la Reina núm. 2, en vacante de Infantería,

clase C, tipo 9.º; en la guarnición de Córdoba.

Este ascenso produce vacante que no se da al ascenso por existir contravacante.

Otro, D. Aurelio Miragaya Díaz (8750), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 13, en vacante de cualquier Arma, clase B, tipo 6.º, con exigencia del título de profesor de Educación Física; en la guarnición de Pontevedra.

Este ascenso no produce vacante para el ascenso.

Otro, D. Javier García-Valino Molina (8751), del mando de la Compañía de Operaciones Especiales núm. 51, en vacante de Infantería, clase B, tipo 4.º, con exigencia del título de aptitud para el mando de Unidades de Operaciones Especiales; en la guarnición de Zaragoza.

Este ascenso produce vacante que no se da al ascenso por existir contravacante.

Otro, D. Esteban Yáñez Bermúdez (8754), de la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 9, en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 9.º; en la guarnición de Granada.

Este ascenso no produce vacante para el ascenso.

Otro, D. Pedro Servera Garcías (8755), de la 5.ª Zona de la IMEC, en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 8.º, asignada al Grupo de Baremos XIV; en la guarnición de Las Palmas de Gran Canaria.

Este ascenso no produce vacante para el ascenso.

Otro, D. Aurelio Díaz de Terán Gómez-Escobar (8756), del Cuartel General de la Brigada DOT VI, en vacante de Infantería, clase C, tipo 9.º; en la guarnición de Vitoria.

Este ascenso produce vacante que no se da al ascenso por existir contravacante.

Otro, D. Santiago Quintana de Villar (8757), del Regimiento de Infantería Motorizable Pavia núm. 19, en vacante de Infantería, clase C, tipo 9.º; en la guarnición de San Roque (Cádiz).

Este ascenso produce vacante que no se da al ascenso por existir contravacante.

Otro, D. Juan Mateu Sebastián (8759), del Regimiento de Infantería Palma número 47, en vacante de Infantería, clase B, tipo 6.º, con exigencia del título de profesor de Educación Física; en la guarnición de Palma de Mallorca.

Este ascenso produce vacante que no se da al ascenso por existir contravacante.

Otro, D. Luis Luis Cano (8760), de la Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería Ceuta núm. 54, en vacante de Infantería, clase C, tipo 9.º; en la guarnición de Ronda (Málaga).

Este ascenso produce vacante que no se da al ascenso por existir contravacante.

Otro, D. Francisco Martín García (8761), del Regimiento de Infantería Inmemorial del Rey núm. 1, en vacante de Infantería, clase C, tipo 9.º; en

Este ascenso produce vacante que no se da al ascenso por existir contravacante.

Otro, D. Modesto Vieira de la Iglesia (8763), de la Subsecretaría del Ministerio de Defensa, en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 7.º; en la guarnición de Madrid.

Este ascenso no produce vacante para el ascenso.

Otro, D. Rafael Ramis Pons (8763500), del Regimiento de Infantería Palma núm. 47, en vacante de Infantería, clase C, tipo 9.º; en la guarnición de Palma de Mallorca.

Este ascenso produce vacante que no se da al ascenso por existir contravacante.

Otro, D. Miguel Bannasar Barceló (8764), del mando de la Compañía de Transportes del Grupo Logístico número XXXII, en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 9.º; en la guarnición de Cartagena (Murcia).

Este ascenso no produce vacante para el ascenso.

Otro, D. Agustín García Herrero (8765), de la Subsecretaría del Ministerio de Defensa, en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 7.º; en la guarnición de Madrid.

Este ascenso no produce vacante para el ascenso.

Otro, diplomado de Estado Mayor, don Fernando López de Castro Fa. (8766) de la Subsecretaría del Ministerio de Defensa, en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 7.º; en la guarnición de Madrid.

Este ascenso no produce vacante para el ascenso.

Otro, D. Enrique Prieto Rousset (8767), de la Academia de Infantería, en vacante de Infantería, clase B, tipo 5.º, con exigencia del título de Especialistas en Carros de Combate, asignada al Grupo de Baremos V; en la guarnición de Toledo.

Este ascenso produce vacante que no se da al ascenso por existir contravacante.

Otro, D. Tomás Hernández Cegarra (8768), del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11, en vacante de Infantería, clase C, tipo 9.º; en la guarnición de Alicante.

Este ascenso produce vacante que no se da al ascenso por existir contravacante.

Otro, D. Luis Fernández-Castañeda Álvarez-Ossorio (8769), de las Fuerzas Aeromóviles del Ejército de Tierra, en vacante de cualquier Arma, clase B, tipo 5.º, con exigencia del título de piloto de Helicópteros; en la guarnición de Madrid.

Este ascenso no produce vacante para el ascenso.

Otro, D. Juan García Trujillo (8770), del Regimiento de Infantería Melilla número 52, en vacante de Infantería, clase C, tipo 9.º; en la guarnición de Málaga.

Este ascenso produce vacante que no se da al ascenso por existir contravacante.

Otro, D. Francisco Fornieles Guardia (8771), del Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legión, en vacante de Infantería, clase B, tipo 4.º, con exi-

gencia del título de profesor de Educación Física; en la guarnición de Melilla.

Este ascenso produce vacante que no se da al ascenso por existir contravacante.

Otro, D. Vicente Fiol Serra (8772), de la Escuela Militar de Montaña y Operaciones Especiales, en vacante de Infantería, clase B, tipo 5.º, con exigencia del título de aptitud para el mando de Tropas de Esquiadores Escaladores, asignada al grupo de Baremos XIV; en la guarnición de Jaca (Huesca).

Este ascenso produce vacante, que no se da al ascenso por existir contravacante.

Madrid, 6 de septiembre de 1979.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Ayudantes

12.983

Se nombra ayudante de campo del General de División, don Manuel María Mejías, Secretario General Técnico de la Subsecretaría del Ministerio de Defensa, al comandante de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Alfonso García de Paadín Ahumada (8482), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 84.

Este jefe ocupará vacante de teniente coronel o comandante de cualquier Arma, clase C, tipo 7.º de su Escala y grupo.

Madrid, 7 de septiembre de 1979.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Disponibles-Ayudantes

12.984

Cesa en el cargo de ayudante de campo del General de Brigada de Infantería D. Juan Astolfi García, en situación de disponible forzoso, el comandante de dicha Arma (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Francisco Casillas de la Cruz (8191), quedando en la situación de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta.

Este cese produce contravacante para el ascenso.

Madrid, 6 de septiembre de 1979.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA



ARTILLERIA

Ascensos

12.985

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en la Ley de

19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94) y el Real Decreto de 13 de mayo de 1977 (D. O. núm. 155), se ascienden a los empleos que para cada uno se indica, con antigüedad de 3 de septiembre de 1979, a los jefes y oficiales de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, quedando en la situación y guarnición que para cada uno se señala:

A coronel

Teniente coronel D. Angel Peroy Vasco (2223), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 9, en vacante de cualquier Arma, quedando disponible forzoso en la guarnición de Gerona. Este ascenso no produce vacante para el ascenso.

Otro, D. Francisco Cubí Robert (2224), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 92, en vacante del Arma, quedando disponible forzoso en la guarnición de Mahón (Menorca).

Este ascenso produce vacante para el ascenso.

A teniente coronel

Comandante D. José Puerta Navarro (3649), del Servicio Geográfico del Ejército, en vacante de cualquier Arma, quedando disponible en la guarnición de Madrid y agregado a dicho Servicio, por un plazo máximo de tres meses, si antes no le corresponde destino voluntario o forzoso.

Este ascenso no produce vacante para el ascenso.

Otro, D. Jesús Yebes Domínguez (3650), del Regimiento de Artillería A. A. Ligera núm. 26, para C. E., en vacante del Arma, quedando disponible forzoso en la guarnición de Valladolid.

Este ascenso produce vacante para el ascenso.

Otro, D. Salvador Villalobos Cuadra (3651), de la Subinspección de la 2.ª Región Militar (Sección de Contabilidad y Asuntos Generales), en vacante de cualquier Arma, quedando disponible forzoso en la guarnición de Sevilla.

Este ascenso no produce vacante para el ascenso.

Otro, D. José Gálvez Carrillo de Albornoz (3652), de la Academia de Artillería, en vacante del Arma, quedando disponible forzoso en la guarnición de Madrid.

Este ascenso produce vacante para el ascenso.

Otro, D. Rafael Caturla Sánchez de Neira (3654), del Servicio Geográfico del Ejército, en vacante de cualquier Arma, quedando disponible en la guarnición de Madrid y agregado a dicho Servicio, por un plazo máximo de tres meses, si antes no le corresponde destino voluntario o forzoso.

Este ascenso no produce vacante para el ascenso.

Otro, D. Leonardo Carretero Royo (3657), de ayudante de campo del Teniente General D. José Gabeiras Montero, Jefe del E.M.E., en vacante de cualquier Arma, quedando confirmado en su actual destino.

Este ascenso no produce vacante para el ascenso.

La confirmación en su destino produce vacante para el ascenso.

Otro, D. José Bustamante Alonso (3660), del Regimiento de Artillería A. A. Ligera núm. 26, para C. E., en vacante del Arma, quedando disponible forzoso en la guarnición de Valladolid.

Este ascenso produce vacante para el ascenso.

A comandante

Capitán D. Nicolás Calvo Company (4321), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 91, en vacante del Arma, quedando disponible forzoso en la guarnición de Palma de Mallorca.

Este ascenso produce vacante para el ascenso.

Capitán DEM. don Manuel Borra Gutiérrez de Tovar (4023), del E.M. de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2, en vacante de Estado Mayor (cualquier Arma), quedando disponible forzoso en la guarnición de Sevilla.

Este ascenso no produce vacante para el ascenso.

Capitán D. Baltasar Piña Torres (4324), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 91, en vacante del Arma, quedando disponible forzoso en la guarnición de Palma de Mallorca.

Este ascenso produce vacante, que no se da al ascenso por corresponder al turno de amortización.

Otro, D. Julián Torre Vázquez (4325), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 21, en vacante del Arma, quedando disponible forzoso en la guarnición de Lérida.

Este ascenso produce vacante para el ascenso.

Otro, D. Justo Ariza López (4326), del Regimiento Mixto de Artillería número 30, en vacante del Arma, quedando disponible forzoso en la guarnición de Ceuta.

Este ascenso produce vacante, que no se da al ascenso por corresponder al turno de amortización.

Otro, D. Julián Segura Domínguez (4327), de la Academia General Militar (Agrupación Mixta), en vacante del Arma, plantilla eventual, quedando disponible forzoso en la guarnición de Zaragoza.

Este ascenso no produce vacante para el ascenso.

Otro, D. José Gómez Orts (4328), de la Academia de Sanidad Militar (Unidad de Instrucción), en vacante de cualquier Arma, quedando disponible forzoso en la guarnición de Madrid.

Este ascenso no produce vacante para el ascenso.

Capitán DEM. don Emilio Abad Ripoll (4329), del Regimiento de Artillería A. A. núm. 74, en vacante del Arma, quedando disponible forzoso en la guarnición de Jerez de la Frontera.

Este ascenso produce vacante para el ascenso.

Otro, D. Francisco Recuenco Giménez (4330), del E. M. de la División de Infantería Motorizada «Maestraz-

go» núm. 3, en vacante de Estado Mayor (cualquier Arma), quedando disponible forzoso en la guarnición de Valencia.

Este ascenso no produce vacante para el ascenso.

Capitán D. Juan Peña Carrera (4331), del Destacamento del Servicio de Artillería, de la Brigada Aerotransportable, en vacante del Arma, quedando disponible forzoso en la guarnición de La Coruña.

Este ascenso produce vacante, que no se da al ascenso por corresponder al turno de amortización.

Otro, D. José Moscoso Romero (4332), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 14, en vacante del Arma, quedando disponible forzoso en la guarnición de Sevilla.

Este ascenso produce vacante para el ascenso.

A capitán

Teniente D. Juan Márquez Linares (5201), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 30, en vacante del Arma, quedando disponible forzoso en la guarnición de Ceuta.

Otro, D. Mariano Gil Hernández (5202), del Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XI, en vacante del Arma, quedando disponible forzoso en la guarnición de Madrid.

Otro, D. Luis Vargas Aldana (5203), del Regimiento de Artillería A. A. número 74 (Grupo S.A.M.), en vacante del Arma, quedando disponible forzoso en la guarnición de San Roque (Cádiz).

Otro, D. Juan Jiménez Serrano (5204), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 14, en vacante del Arma, quedando disponible forzoso en la guarnición de Madrid.

Madrid, 5 de septiembre de 1979.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

12.986

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina la Orden de 30 de enero de 1956 (DIARIO OFICIAL núm. 25), se ascienden al empleo de brigada de Artillería, con antigüedad de 8 de septiembre de 1979, a los sargentos primeros que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponibles forzosos en las plazas que para cada uno se indican a partir de la fecha de la presente Orden, excepto para aquellos que se les señala distinta situación.

Don Iluminado Largo Sutil (5638), del Regimiento Mixto de Artillería número 91, disponible en Baleares, plaza de Palma de Mallorca.

Otro, D. Andrés Márquez López (5639), alumno de la Academia Especial de Mando, continuando como alumno de la citada Academia.

Otro, D. Angel Gracia Lizana (5641), del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 74 (Grupo S. A. M.), quedando confirmado en su actual destino.

Otro, D. Mariano Velázquez Anón (5642), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 93, disponible en Baleares, plaza de Mahón.

Otro, D. Antonio Martínez Pérez (5643), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 6, disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Cartagena (Murcia).

Otro, D. Juan Iglesias Casaderrey (5644), del Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña, disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Astorga (León).

Otro, D. Juan Pastor Arroba (5645), del Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XII, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Antonio Duque Lozano (5646), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 42, disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Córdoba.

Otro, D. Fernando Losada Fernández (5647), del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 74 (Grupo S.A.M.), quedando confirmado en su actual destino.

Otro, D. Leoncio Pena Seco (5648), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 28, disponible en la 8.ª Región Militar, plaza de Pontevedra.

Otro, D. Ramón Taboada Braña (5649), del Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña, disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Astorga (León).

Otro, D. Rafael de Vargas-Machuca Pérez (5650), alumno de la Academia Especial de Mando, continuando como alumno en la citada Academia.

Madrid, 6 de septiembre de 1979.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Vacantes

12.987

Queda anulada la Orden 10.948/173/79 de 26 de julio, por la que se anunciaba una vacante de clase C, tipo 7.º, para teniente coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», del cuerpo de varias Armas asignada al Arma, existente en el Consejo Supremo de Justicia Militar (Madrid).

Madrid, 21 de agosto de 1979.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

12.988

Clase C, tipo 9.º
Para capitanes de Artillería, Escala especial de mando, Grupo de Mando, existente en el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 25 (Victoria).—Una.

Los peticionarios de esta vacante quedan dispensados de los plazos de mínima permanencia.

Documentación: Papeleta de petición de destino, que será remitida al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones.

Será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiéndose tener en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 6 de septiembre de 1979.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

12.989

Clase C, tipo 9.º

Para capitanes auxiliares de Artillería, existente en el Centro que a continuación se relaciona:

Vacante del cupo de Varias Armas asignada al Arma

1.—En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 64 (Vitoria).—Una. Los peticionarios de esta vacante quedan dispensados del plazo de mínima permanencia.

Documentación: Papeleta de petición de destino, que será remitida al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiéndose tener en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 6 de septiembre de 1979.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Ingreso en la Escala auxiliar

12.990

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina el artículo 77 del Reglamento provisional para el Reclutamiento del Voluntariado del Ejército de Tierra, aprobado por Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. núm. 25), modificado por Orden de 6 de marzo de 1972 (D. O. número 55), se concede el ingreso en la Escala auxiliar, con el empleo de teniente y antigüedad de 3 de septiembre de 1979, al subteniente especialista mecánico automovilista chapista soldador D. Lucio Gete Pradillo (37), del Batallón Mixto de Ingenieros XXXI, en vacante clase C, tipo 9.º, quedando disponible en la guarnición de Paterna (Valencia) y agregado al Grupo de Artillería de Campaña XXXI por un plazo de tres meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle, escalafonándose con el número 2909, a continuación del teniente auxiliar don Agripino Pérez Sesma.

Madrid, 6 de septiembre de 1979.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA



INGENIEROS

Ascensos

12.991

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Real Decreto de 10 de mayo de 1977 (D. O. núm. 155), se asciende a los empleos que se citan, con antigüedad de 3 de septiembre de 1979, a los jefes y oficial de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible forzoso en las guarniciones que se indican.

A coronel

Teniente coronel D. José Rivero de Olmedo (889), del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 2, en vacante del Arma, clase C, tipo 9.º, en Sevilla. Este ascenso produce vacante.

Teniente coronel, diplomado de Estado Mayor, D. Carlos Gil Muñoz (872), del Servicio Geográfico del Ejército (Dirección de Servicios Generales del Ejército), en vacante del SEM, de libre designación, en Madrid.

Este ascenso no produce vacante por estar en destino del SEM.

A teniente coronel

Comandante D. José Frade Jiménez (1679), de la Agrupación Mixta de Ingenieros de Alta Montaña, en vacante del Arma, clase C, tipo 9.º, en Huesca. Este ascenso produce vacante.

A comandante

Capitán D. Bartolomé Capó Riera (1968), de la Jefatura de Ingenieros de Baleares, en vacante del Arma, clase B, tipo 6.º, con exigencia del diploma de Vías de Comunicación, en Palma de Mallorca.

La vacante que produce no se da al ascenso por existir contravacante. Madrid, 7 de septiembre de 1979.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

12.992

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 17 de julio de 1965 (D. O. núm. 163), y Orden de 9 de agosto del mismo año (D. O. núm. 179), se asciende al empleo de teniente coronel, con antigüedad de 3 de septiembre de 1979, al comandante de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» D. Antonio Tur Escandell (1677), del Parque Central de Ingenieros, en vacante del Arma, clase C, tipo 9.º, quedando en la situación de disponi-

ble forzoso en la guarnición de Madrid.

Madrid, 7 de septiembre de 1979.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

12.993

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Real Decreto de 13 de mayo de 1977 (D. O. núm. 155), se asciende a los empleos que se citan, con antigüedad de 3 de septiembre de 1979, a los oficiales de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible forzoso en las guarniciones que se indican:

A comandante

Capitán D. Armando Sánchez Sotó (1964), del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones (Red Territorial de Mando, en vacante del Arma, clase A, tipo 1.º, en Madrid.

La vacante que produce no se da al ascenso por amortización de excedente.

Otro, D. Manuel Caracena Díaz (1966), del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 7, en vacante del Arma, clase C, tipo 9.º, en Ceuta.

Este ascenso produce vacante.

Otro, D. Ramón Ferrer Muñoz (1967), de la Jefatura de Ingenieros del Cuartel General del Ejército (Jefatura de Transmisiones), en vacante del Arma, clase C, tipo 7.º, en Madrid.

La vacante que produce no se da al ascenso por amortización de excedente.

Otro, D. Antonio Casals Marco (1968), de la Escuela Militar de Montaña y Operaciones Especiales, en vacante del Arma, clase B, tipo 5.º, con exigencia del diploma de Mando de Tropas de Montaña, en Jaca.

Este ascenso produce vacante.

A capitán

Teniente D. Manuel Andión Muiñelo (2384), del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 6, en vacante del Arma, clase C, tipo 9.º, en San Sebastián.

Otro, D. José Martínez de Baños Carrillo (2385), del Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles (I Batallón, segunda Unidad), en vacante del Arma, clase C, tipo 9.º, en Miranda de Ebro.

Madrid, 7 de septiembre de 1979.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

12.994

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Real Decreto de 13 de mayo

de 1977 (D. O. núm. 155), se asciende al empleo de capitán, con antigüedad de 23 de agosto de 1979, al teniente de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Francisco Chapa Aguilera, (2383), del Regimiento de Instrucción de la Academia de Ingenieros, en vacante del Arma, clase C, tipo 8.º, quedando en la situación de disponible forzoso en la guarnición de Madrid.

Madrid, 7 de septiembre de 1979.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

12.995

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94) y Real Decreto de 13 de mayo de 1977 (D. O. núm. 155), se asciende al empleo de capitán, con antigüedad de 3 de septiembre de 1979, al teniente de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Manuel García López (2386), del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 1, en vacante del Arma, clase C, tipo 9.º, quedando en la situación de disponible forzoso en la guarnición de Madrid.

Madrid, 7 de septiembre de 1979.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

12.996

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determinan las Leyes de 22 de diciembre de 1955 (D. O. 292), 4/1972, de 26 de febrero (D. O. núm. 50) y Ordenes de 30 de enero de 1956 (D. O. número 25) y 6 de marzo de 1972 (D. O. núm. 55), se asciende al empleo de capitán auxiliar, con antigüedad de 24 de agosto de 1979, a los tenientes auxiliares de Ingenieros que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible forzoso en las guarniciones que se indican:

Don Fernando Delgado Omañas (1175), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 73, en vacante de Varias Armas, clase C, tipo 9.º, en la guarnición de Salamanca.

Este ascenso no produce vacante por estar en destino de Varias Armas.

Don Francisco Díaz Afonso (1176), del Tercer Escalón del Parque y Talleres de Transmisiones de la Capitanía General de Canarias, en vacante del Arma, clase C, tipo 9.º en la guarnición de Santa Cruz de Tenerife.

Este ascenso produce vacante.

Don Antonio Martín Francisco (1177), del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones (Red Territorial de Mando), en vacante del Arma, clase C, tipo 7.º, en Huermeleg (Burgos).

Este ascenso produce vacante.

Don José Muñoz Hernández (1178), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 14, en vacante de

Varias Armas, clase C, tipo 9.º, en la guarnición de Ciudad Real.

Este ascenso no produce vacante por estar en destino de Varias Armas.

Madrid, 28 de agosto de 1979.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

12.997

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina la Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. número 25), se asciende al empleo de brigada de Ingenieros, con antigüedad de 22 de agosto de 1979 a los sargentos primeros de dicha Arma que a continuación se relacionan quedando en la situación de disponible forzoso en la guarnición que para cada uno se indica.

Don Varela Hernández Hernández (2982), del Regimiento de Zapadores de la Reserva General, en vacante del Arma, clase B, tipo 6.º, con exigencia del título de Jefe de Vehículo Lanzapuentes, en la guarnición de Salamanca.

Don Miguel Reyes Ordóñez (2.983), del Regimiento Mixto de Ingenieros número 2, en vacante del Arma, clase C, tipo 9.º, en la guarnición de Sevilla.

Don Manuel Benítez Domínguez (2.984), del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 4, en vacante del Arma, clase B, tipo 6, con exigencia del título de Caminos y Máquinas Pesadas en la guarnición de Barcelona.

Don Francisco Sosa Domínguez (2.985), del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones, en vacante del Arma, clase C, tipo 9.º, en la guarnición de Madrid.

Don Tomás Pons López (2.986), del Batallón Mixto de Ingenieros XIV, en vacante del Arma, clase C, tipo 9.º, en la guarnición de Mahón.

Don Guillermo Prohens Vicéns (2.987), de la Jefatura de Ingenieros de Baleares, en vacante del Arma, clase C, tipo 9.º en la guarnición de Palma de Mallorca.

Don Juan Sánchez Hernández (2987500), del Destacamento de Parque de Zapadores de la Brigada de Caballería Jarama, en vacante del Arma, clase C, tipo 9.º, en la guarnición de Salamanca.

Madrid, 28 de agosto de 1979.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

12.998

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en la Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. número 25), se asciende al empleo de brigada, con antigüedad de 24 de agosto de 1979, a los sargentos primeros de Ingenieros que a continuación se relacionan, quedando en la situación que para cada uno se indica.

Don Isaac Sánchez Burguillo (2988), del Regimiento de Redes Permanen-

tes y Servicios Especiales de Transmisiones. (Red Territorial de Mando), en vacante del Arma, clase C, tipo 7.º, quedando confirmado en su actual destino.

Don José Zambrano Astudillo (2989), del Regimiento Mixto de Ingenieros número 2, en vacante del Arma, clase C, tipo 9.º, disponible forzoso en la guarnición de Sevilla.

Don Manuel Muñoz Rubio (2989500), de la Agrupación de Tropas del Cuarter General del Ejército (Unidad de Transmisiones), en vacante del Arma, clase C, tipo 7.º, quedando confirmado en su actual destino.

Madrid, 28 de agosto de 1979.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Ingreso en la Escala auxiliar

12.999

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina el artículo 77 del Reglamento provisional para el Reclutamiento del voluntariado en el Ejército de Tierra, aprobado por Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. núm. 25), modificado por Orden de 6 de marzo de 1972 (D. O. número 55), se concede el ingreso en la Escala auxiliar, con el empleo de teniente y antigüedad de 22 de agosto de 1979, a los subtenientes de Ingenieros que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible forzoso en la guarnición que para cada uno se indica.

Don Corazón de Jesús Trillo Ruiz (2377), del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 8, en vacante del Arma, clase C, tipo 9.º, en la guarnición de Melilla, escalafonándose con el número 1772.

Este ingreso produce vacante.

Don Esteban Barceló Prohens (2411), del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones (R. T. M.), en vacante del Arma, clase A, tipo 1.º, con exigencia del título de Operador de Equipos de Planta Fija de Microondas, en la guarnición de Palma de Mallorca, escalafonándose con el número 1773.

Este ingreso produce vacante.

Don Hilario Martín Rodríguez (2381), del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones (R. T. M.), en vacante del Arma, clase A, tipo 1.º, con exigencia del título de Reparador de Equipos de Energía de Planta Fija, en Labor del Rey (León), escalafonándose con el número 1774.

Este ingreso produce vacante.

Don Emilio Frutos Ruiz (2389), del Regimiento Mixto de Ingenieros número 4, en vacante del Arma, clase C, tipo 9.º, en la guarnición de Madrid, escalafonándose con el número 1775.

Este ingreso produce vacante.

Don Angel Cinza Cillero (2440), del Cuarter General de la 2.ª Jefatura de Tropas de la 3.ª Región Militar, en vacante de Varias Armas, clase C, ti-

po 9.º, en la guarnición de Pontevedra, escalafonándose con el número 1776.

Este ingreso no produce vacante por estar en destino de Varias Armas.

Don José Pedrero del Estal (2430), del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones (R. T. M.), en vacante del Arma, clase C, tipo 7.º, en la guarnición de Madrid, escalafonándose con el número 1777.

Este ingreso produce vacante. Don Alfonso López Sánchez (2386), del Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros, en vacante del Arma, clase C, tipo 9.º, en la guarnición de Guadalajara, escalafonándose con el número 1778.

Este ingreso produce vacante. Madrid, 28 de agosto de 1979.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

13.000

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en el artículo 77 del Reglamento provisional para el Reclutamiento del Voluntariado, aprobado por Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. núm. 25), modificado por Orden de 6 de marzo de 1972 (D. O. núm. 55), se concede el ingreso en la Escala auxiliar, con el empleo de teniente y antigüedad de 24 de agosto de 1979, a los subtenientes del Arma que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible forzoso en la guarnición que se indica.

Don Francisco López Villár (2397), del Regimiento Mixto de Ingenieros número 3, en vacante del Arma, clase C, tipo 9.º, en Valencia, escalafonándose con el número 1780.

Don Francisco Gimena Collado (2432), del Batallón Mixto de Ingenieros XII, en vacante del Arma, clase C, tipo 9.º, en Lérida, escalafonándose con el número 1781.

Don Jaime Ferrer Merino (2650), del Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros, en vacante del Arma, clase C, tipo 9.º, en Zaragoza, escalafonándose con el número 1782.

Estos ingresos producen vacante. Madrid, 28 de agosto de 1979.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA



VARIAS ARMAS

Vacantes

13.001

La Orden 42.349/197/79 por la que se anuncian vacantes de je-

fes y oficiales de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», se rectifica en lo que se refiere a la vacante número 115, de comandante para Juez del Juzgado Militar Permanente de Melilla, en el sentido de que dicha vacante es para Juez del Juzgado Militar Eventual de Melilla.

Madrid, 7 de septiembre de 1979.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA



FUNCIONARIOS CIVILES DE LA ADMINISTRACION MILITAR

Jubilaciones

13.002

Por cumplir la edad reglamentaria en las fechas que para cada uno se indica, con arreglo a lo que determina el artículo 50.1 del Reglamento de Funcionarios Civiles al Servicio de la Administración Militar, Decreto 703/76 («B. O. del Estado» núm. 88), pasan a la situación de jubilados con el haber pasivo que por clasificación les corresponda y en las condiciones señaladas en la Ley 104/66, de 28 de diciembre (D. O. número 297), en relación con el Decreto 907/67, de 20 de abril (D. O. número 101), los funcionarios civiles de los Cuerpos Generales y Especiales que a continuación se indican.

Cuerpo General Administrativo

Don Angel Muñoz Pazos (01AM02298), de la Jefatura de Transportes Militares de la 4.ª Región Militar (Barcelona), el día 20 de diciembre de 1979.

Don Manuel Bejarano Rodríguez (01AM02521), de la Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia de la 2.ª Región Militar (Sevilla), el día 26 de diciembre de 1979.

Cuerpo General Auxiliar

Don José Antonio Fernández Díaz (02AM03398), de la Fábrica Nacional de Trubia (Oviedo), el día 8 de diciembre de 1979.

Don Andrés Siles Sánchez (02AM01103), de los Servicios Locales de Intendencia de Algeciras, el día 10 de diciembre de 1979.

Don Joaquín García Morato Menéndez (02AM00821), de la Jefatura de los Servicios de Intendencia de la 3.ª Región Militar (Valencia), el día 22 de diciembre de 1979.

Don Leandro Polo Casares (02AM02389), de la Pagaduría Militar

de Haberes de la 1.ª Región Militar, el día 23 de diciembre de 1979.

Don Miguel Martín Fernández (02AM00927), de la Dirección de Servicios Generales del Ejército (Intervención General del Ejército (Madrid), el día 23 de diciembre de 1979.

Don Rafael Encuentra López (02AM01069), del Depósito de Intendencia de Córdoba, el día 29 de diciembre de 1979.

Don Juan Guardiola Fernández (02AM01651), del Parque y Talleres de Artillería de Barcelona, el día 30 de diciembre de 1979.

Cuerpo Especial de Mecánicos Conductores del Ejército

Don Jaime Campins Isern (02ME0652), de la Jefatura de Automovilismo de Baleares, el día 5 de diciembre de 1979.

Don Anselmo Cano Casado (02ME0109), de la Jefatura del Servicio de Automovilismo de la 3.ª Región Militar (Valencia), el día 7 de diciembre de 1979.

Don Francisco Fernández Moreno (02ME0654), del Parque Central de Automóviles (Madrid), el día 19 de diciembre de 1979.

Madrid, 7 de septiembre de 1979.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Retiros

13.003

Por cumplir la edad reglamentaria en las fechas que para cada uno se indica, se dispone el pase a la situación de retirado el personal que a continuación se relaciona, quedando pendientes del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, que se cursará a dicho Alto Centro.

Cuerpo de Conserjes del Ejército

Don Carlos Ríos-Miranda Almeigérras (224), de la Escuela de Estado Mayor, el día 25 de diciembre de 1979.

Don Luis Valdívieso Siles (182), de la Dirección General de Mutillados, el día 29 de diciembre de 1979.

C. A. S. E. Taquimecanógrafas, 4.ª Sección

Doña Dámasa García Sánchez Comendador (85), en situación de excedencia, el día 11 de diciembre de 1979.

Doña Enriqueta Bravo Lobón (24), del Estado Mayor del Ejército, el día 12 de diciembre de 1979.

Madrid, 7 de septiembre de 1979.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

JEFATURA SUPERIOR DE APOYO LOGÍSTICO

Dirección de Apoyo al Personal



Concurso hípico de saltos de obstáculos

13.004

Vista la instancia del Presidente de la Federación Hípica Española, que interesa se autorice al personal de nuestro Ejército para tomar parte en los Concursos Hípicos de Saltos de Obstáculos Nacionales que a continuación se indican, que se celebrarán en las plazas y fechas que también se expresan, he resuelto acceder a lo solicitado, autorizando al personal de nuestro Ejército que lo desee y se encuentre en condiciones de tomar parte en los mismos, teniéndose en cuenta lo que disponen los artículos 23 y 24 del Reglamento aprobado por O. C. de 27 de agosto de 1948 (D. O. núm. 202), y sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.

Zafra (Badajoz).—Categoría «C», durante los días 5 al 8 del próximo mes de octubre.

San Sebastián de los Reyes (Madrid).—Categoría «D», durante los días 12 al 14 del próximo mes de octubre.

Jaén.—Categoría «B», durante los días 16 al 21 del próximo mes de octubre.

Madrid, 6 de septiembre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

13.005

Vista la instancia del Presidente de la Federación Hípica Española, que interesa se autorice al personal de nuestro Ejército para tomar parte en los Concursos Hípicos de Saltos de Obstáculos Nacionales que a continuación se indican, que se celebrarán en las plazas y fechas que también se expresan, he resuelto acceder a lo solicitado, autorizando al personal de nuestro Ejército que lo desee y se encuentre en condiciones de tomar parte en los mismos, teniéndose en cuenta lo que disponen los artículos 23 y 24 del Reglamento aprobado por O. C. de 27 de agosto de 1948 (D. O. núm. 202), y sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.

Lérida.—Categoría «C», durante los

días 5 al 7 del próximo mes de octubre.

Calatayud (Zaragoza).—Categoría «D», durante los días 6 al 8 el próximo mes de octubre.

Zaragoza.—Categoría «B», durante los días 11 al 14 del próximo mes de octubre.

Barcelona.—Categoría «B», durante los días 19 al 21 del próximo mes de octubre.

Madrid, 6 de septiembre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

Dirección de Mutilados



Trienios

13.006

Con arreglo a lo que determina el artículo 16 del Real Decreto-Ley 22/77, de 30 de marzo, artículo 8.º, dos, de la Ley 1/78 de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención Delegada, se conceden veintitri trienios acumulables de proporcionalidad 10, al General de Brigada honorario, coronel del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares, D. José Reji Acuña, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Barcelona, con antigüedad de 7 de agosto de 1979 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1979 (R. G. 435).

Madrid, 7 de septiembre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

13.007

Con arreglo a lo que determina el artículo 16 del Real Decreto-Ley 22/77, de 30 de marzo, artículo 8.º, dos, de la Ley 1/78 de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención Delegada, se conceden los trienios acumulables del grupo y proporcionalidad que se indican, a los jefes y oficial del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares que se relacionan, con efectos económicos de 1 de septiembre de 1979.

Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid

Coronel D. Román Soria Rubio (R. G. 487), veintitri trienios (dieciocho de proporcionalidad 10, cuatro de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4).

Jefatura Provincial de Mutilados de Santa Cruz de Tenerife

Teniente D. Manuel Rey Santiago (R. G. 421), veinte trienios de proporcionalidad 10.

Jefatura Provincial de Mutilados de Ceuta

Coronel Sid Ali Ben Hossains, número 154 (R. G. 551), dieciocho trienios (trece de proporcionalidad 10, tres de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 4)

Madrid, 7 de septiembre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

Bajas

13.008

Según comunica la Dirección de Mutilados, han fallecido en las fechas y plazas que se indican el jefe y oficial relacionados a continuación.

Caballero mutilado permanente de guerra por la Patria

Coronel honorario (teniente coronel de Caballería) D. Miguel Márquez Soto (R. G. 16.278), el día 13 de agosto de 1979, en Córdoba.

Teniente honorario (subteniente del Extinguido Cuerpo de Inválidos Militares) D. Luis Martínez Soler (Registro General 310), el día 17 de agosto de 1979, en Onteniente (Valencia).

Madrid, 7 de septiembre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

13.009

Según comunica la Dirección de Mutilados, han fallecido en las fechas y plazas que se indican los suboficiales relacionados a continuación.

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

Sargento de Infantería D. Octavio Campos Santamaría (R. G. 4.290), el día 24 de julio de 1979, en Villaeles de Valdavia (Palencia).

Otro, D. Juan Rodríguez García (Registro General 31.815), el día 21 de julio de 1979, en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Otro, D. Antonio Alonso Vaquero (R. G. 32.878), el día 18 de agosto de 1979, en Fonfría (Zamora).

Sargento de Intendencia D. Roque Camarero Camarero (R. G. 6.189), el día 13 de julio de 1979, en Zaragoza.

Madrid, 7 de septiembre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

13.010

Según comunica la Dirección de Mutilados ha fallecido en las fechas y plazas que se indican el personal de tropa relacionados a continuación.

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

Soldado de Infantería D. Ignacio Nieto Aguirre (R. G. 72.216), el día 6 de julio de 1979, en Logroño.

Otro, D. Teófilo Santos Ramajo (Registro General 2.275), el día 17 de agosto de 1979, en Cáceres.

Madrid, 7 de septiembre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

Ascensos

13.011

Con arreglo a lo que determina el artículo 19 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64) y artículo 70 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), se asciende al empleo de teniente coronel de Infantería, al comandante de la Escala de Complemento de dicha Arma, acaballero mutilado permanente de guerra por la Patria, D. Diego Burgos González (R. G. 7.395), con antigüedad de 5 de septiembre de 1975 y efectos económicos de la fecha de esta Orden, escalafonándose entre dos tenientes coroneles D. Manuel Torres Clavijo (caballero mutilado permanente) y don Angel Galán Garcés (5080), quedando en la situación de disponible forzoso y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid.

Madrid, 7 de septiembre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

Ingresos

13.012

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación que se indica, al personal de tropa relacionados a continuación, por hallarse comprendidos en los artículos que se citan de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. número 64), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que se detallan, desde la fecha que a cada uno se le señala, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención, desde la misma fecha, de la pensión de mutilación que a cada uno le corresponde, del sueldo de sargento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 ó 22 de dicha Ley, incrementada o modificada esta pensión, de acuerdo con los Presupuestos o Disposiciones vigentes en cada momento, previa deducción de las cantidades percibidas en su anterior situación, desde la fecha que se les señalan sus devengos como caballero mutilado absoluto, permanente, inutilizado por razón del servicio o Sección de Inútiles para el Servicio, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), o en la de disponible, según a cada uno se determina y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados que se indican.

Al propio tiempo se le concede la Medalla de Mutilado, a los que se hace constar esta circunstancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del citado Reglamento y artículos 33 ó 51 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto (D. O. núm. 176).

Los procedentes de la situación de retirado reintegrarán al Tesoro las cantidades percibidas en dicha situación, desde la fecha que se les señalan sus devengos en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, acreditándolo, mediante la correspondiente carta de pago o documento análogo, ante la Jefatura Provincial de Mutilados a la que quedan adscritos.

Clasificado como caballero mutilado permanente de guerra por la Patria

(Comprendido en el párrafo 1.º del artículo 3.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976) y artículo 32 de la Ley General de Recompensas)

Soldado de Infantería D. Manuel Mourino Suárez (R. G. 23.229), a la de La Coruña en la situación específica. Percibirá sus devengos y el veinte por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de mayo de 1979 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Clasificado como caballero mutilado permanente en acto de servicio

(Comprendido en el artículo 4.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976 y artículo 51 de la Ley General de Recompensas)

Legionario D. Juan Manuel García Gallardo (R. G. 72.680), a la de Cádiz, en la situación de disponible. Percibirá sus devengos y el dieciocho por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de enero de 1977 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Madrid, 7 de septiembre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

Ingresos y bajas

13.013

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria con la clasificación de Caballero Mutilado Permanente de Guerra por la Patria al soldado de Infantería (fallecido), don Joel Caldevilla Simón (R. G. 41376), como comprendido en el párrafo 3.º del artículo 7.º, Disposición Común 3.ª, núm. 3, Disposición Transitoria 2.ª, y Disposición Final 2.ª, núm. 4 de la Ley 5 (1976 de 11 de marzo (D. O. núm. 64) y Disposición Transitoria 12 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria aprobado por Real Decreto 712/1977 (D. O. núm. 91), y a

los solos efectos de la pensión que pueda corresponder a sus derechohabientes, causando baja en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria por haber fallecido el día 23 de junio de 1956 en Cien (Oviedo). Se encontraba adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Oviedo.

Madrid, 7 de septiembre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN



RECURSOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS

Exmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia, entre partes, de una, como demandante, don Manuel Montesinos Alonso, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria, se ha dictado sentencia con fecha 21 de junio de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando como estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Montesinos Alonso, debemos anular y anulamos por no ser conforme a derecho la Resolución de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria del Ministerio del Ejército, por la que se denegaba petición del recurrente de que se le concediera el percibo de su condición de perteneciente al Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria con la calificación de permanente, y la resolución del mismo Organismo y de veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y seis, por la que se denegaba el recurso de reposición, y en consecuencia, debemos declarar y declaramos el derecho de don Manuel Montesinos Alonso al cobro de dicho complemento en los términos y cuantía correspondiente a su graduación y situación militar, con efectos desde la creación legal de dicho complemento; todo ello sin hacer expresa condena de las costas causadas en este recurso.

A su tiempo, y con certificación literal de la presente, devuélvase al expediente administrativo al Centro de su procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial

del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 10 de agosto de 1979.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Exmos. Sres. Subsecretario y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

Exmos. Sres.: En el recurso contencioso - administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Fermín de Andrés Gallego, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 16 de noviembre y 19 de abril de 1977, se ha dictado sentencia con fecha 27 de marzo de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso interpuesto por don Fermín de Andrés Gallego contra la resolución del Ministro de Defensa, de fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y siete, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la anterior resolución de la misma autoridad, de fecha diecinueve de abril de igual año, sobre clasificación de aquél como Caballero Mutilado Permanente de Guerra y valoración de sus lesiones, cuyos actos administrativos declaramos nulos, y, en su consecuencia, como requisito previo a la decisión final sobre la clasificación que corresponda al recurrente en el Cuerpo de Mutilados, deberá efectuarse un reconocimiento al señor de Andrés Gallego por el Tribunal Médico Superior del Ejército, para que dictamine sobre la relación causal entre las lesiones y fracturas sufridas por aquél en ambas extremidades inferiores, y la lesión de columna vertebral que padece, y en caso de existir relación, aplique a dicha lesión de columna vertebral la puntuación que le corresponda, sumándola a la ya señalada para las otras lesiones determinadas en los acuerdos recurridos, clasificándose, en consecuencia, al recurrente en el Cuerpo de Mutilados; sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 10 de agosto de 1979.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Exmos. Sres. Subsecretario y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

Exmos. Sres.: En el recurso contencioso - administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Luis Fernando Piedra Suárez, quien postula por sí mismo y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 5 de mayo y 4 de diciembre de 1977, se ha dictado sentencia con fecha 16 de mayo de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso promovido por el Procurador don José Manuel de Dorremodhea Aramburu, en nombre y representación de don Luis Piedra Suárez, contra las resoluciones del Ministerio de Defensa de cinco de mayo y cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y siete, que le denegaron el derecho a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, las anulamos por contrarias a derecho, y declaramos el que tiene el recurrente a percibir citado complemento con efectividad desde el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados; todo ello sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 10 de agosto de 1979.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Exmos. Sres. Subsecretario y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

Exmos. Sres.: En el recurso contencioso - administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Raimundo Ramiro Sanz, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra re-

soluciones del Ministro de Defensa de 7 de diciembre de 1977 y 3 de abril de 1978, se ha dictado sentencia, con fecha 10 de mayo de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por don Raimundo Ramiro Sanz contra la resolución del Ministro de Defensa, de fecha siete de diciembre de mil novecientos setenta y siete, que denegó al recurrente el derecho a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función y contra la resolución de la misma autoridad, de fecha tres de abril de mil novecientos setenta y ocho, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la anterior resolución, cuyos actos administrativos, expresamente anulamos y dejamos sin efecto, por no ser ajustados a derecho, y, en su lugar, declaramos que el recurrente señor Ramiro Sanz tiene derecho a percibir el complemento solicitado, con efectos económicos desde el día uno de diciembre de mil novecientos setenta y tres; sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 10 de agosto de 1979.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Exmos. Sres. Subsecretario y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

Exmos. Sres.: En el recurso contencioso - administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Máximo Ferrero Huerga, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 1 de diciembre de 1977 y 3 de abril de 1978, se ha dictado sentencia, con fecha de 6 de abril de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso promovido por el Letrado don Lorenzo Sans Sans, en representación de don Máximo Ferrero Huerga, contra las resoluciones del Ministerio de Defensa de uno de diciembre de mil novecientos setenta y siete y tres de abril de mil novecientos setenta y ocho, que le denegaron el derecho a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, las anulamos por contrarias a dere-

cho, y reconocemos el que tiene a percibir citado complemento con efectos de uno de diciembre de mil novecientos setenta y tres, todo ello sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 10 de agosto de 1979.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmos. Sres. Subsecretario y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso - administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes de una como demandante, don Manuel Ferradas Canicoba, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa que denegaron su petición, se ha dictado sentencia con fecha 8 de mayo de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso promovido por el Procurador don Saturnino Estévez Rodríguez, en nombre y representación de don Manuel Ferradas Canicoba, contra las resoluciones del Ministerio de Defensa que le denegaron el derecho a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, las anulamos por contrarias a derecho y declaramos el que tiene el recurrente a percibir el citado complemento con efectividad desde el uno de diciembre de mil novecientos setenta y tres; todo ello sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 10 de agosto de 1979.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmos. Sres. Subsecretario y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso - administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don José Brea Besteiro y ocho más, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa que les denegaron su petición, se ha dictado sentencia con fecha 18 de mayo de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso promovido por el Procurador don Saturnino Estévez Rodríguez, en nombre y representación de don José Brea Besteiro y demás que se relacionan en el encabezamiento de esta sentencia, contra las resoluciones del Ministerio de Defensa que les denegaron el derecho a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, las anulamos por contrarias a derecho y declaramos el que tienen los recurrentes a percibir el citado complemento con efectividad desde sus ascensos al empleo de Sargento; todo ello sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 10 de agosto de 1979.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmos. Sres. Subsecretario y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso - administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional entre partes, de una, como demandante, don José Bao Viéitez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del señor Ministro de Defensa de 10 de abril de 1978, se ha dictado sentencia con fecha 25 de mayo de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue.

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por don José Bao Viéitez, contra la resolución del señor Ministro de Defensa, de fecha diez de abril de mil novecientos setenta y ocho, que denegó a aquél el derecho a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, cuya acto

administrativo expresamente anulamos y dejamos sin efecto, por no ser ajustado a derecho y, en su lugar, declaramos que el recurrente señor Bao Viéitez tiene derecho a percibir el complemento solicitado, con efectos económicos desde su antigüedad en el empleo de Sargento; sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 10 de agosto de 1979.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmos. Sres. Subsecretario y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

(Del B. O. E. n.º 207, de 29-8-79.)

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, doña Carlota García Verdugo, quien postula por sí misma, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 17 de mayo de 1977 y 21 de septiembre de 1976, se ha dictado sentencia con fecha 19 de junio de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que rechazando las alegaciones de inadmisibilidad aducidas por la Abogacía del Estado, estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carlota García Verdugo contra acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y siete, y veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y seis, que revocamos por no aparecer ajustados al ordenamiento legal, y en su lugar declaramos el derecho de la recurrente a que los efectos económicos o fecha de arranque de la pensión de orfandad concedida sea la de la promulgación de la Ley ciento noventa y tres/mil novecientos sesenta y cuatro, de veinticuatro de diciembre, condenando a la Administración a efectuar lo necesario para la efectividad del derecho que se declara y sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial

del Estado», e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 13 de agosto de 1979.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Jesús Turumbay Sola, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 18 de octubre de 1977 y 17 de enero de 1978, se ha dictado sentencia con fecha 11 de junio de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que rechazando la alegación de inadmisibilidad aducida por la Abogacía del Estado, desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Turumbay Sola, Policía armado retirado por inutilidad física, contra acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, de dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y siete y diecisiete de enero de mil novecientos setenta y ocho que le denegaron señalamiento de pensión extraordinaria, resoluciones que por aparecer ajustadas a derecho declaramos válidas y subsistentes, todo ello sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden mi-

nisterial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 13 de agosto de 1979.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes de una como demandante, don Jesús Merino Landazábal, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 30 de julio de 1974 y de 27 de septiembre de 1976, se ha dictado sentencia con fecha 30 de mayo de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Merino Landazábal, contra las dos resoluciones denegatorias del Ministerio del Ejército, la de treinta de julio de mil novecientos setenta y cuatro y la de veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y seis, dictada la segunda en trámite de reposición, y desestimando la causa de inadmisibilidad por incompetencia aducida por la Abogacía del Estado, debemos anular y anulamos dichos actos administrativos, y, en su lugar declaramos que el recurrente tiene derecho a que se le reconozcan el tiempo de servicios prestados en el C.A.S.E., tanto con carácter, provisional como definitivo, con la «consideración de Oficial», y a que le sean abonadas las diferencias correspondientes no percibidas; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 13 de agosto de 1979.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de

una, como demandante, don Juan Escalera Peral, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada la Administración Pública, representada por el Abogado del Estado, contra resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar, de fecha 4 de julio de 1978, se ha dictado sentencia con fecha 11 de junio de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Escalera Peral, comandante de Ingenieros en situación de retirado, contra la resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha cuatro de julio de mil novecientos setenta y ocho (comunicada el día once), que desestimó al de reposición contra la de veintinueve de marzo anterior, denegatorias de su pretensión de serie aumentada el haber pasivo mensual en mil seiscientas tres pesetas; y no hacemos especial condena respecto a las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado» todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 13 de agosto de 1978.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

(Del B. O. del E. n.º 211, de 8-9-79.)

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Jaime Massey Vicent, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 3 de marzo y 27 de abril de 1977, se ha dictado sentencia con fecha 3 de julio de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por don Jaime Massey Vicent, en su propio nombre e interés contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de tres de marzo de mil novecientos setenta y

siete y veintisiete de abril del mismo año, que declaramos conformes a derecho; sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 13 de agosto de 1979.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmo. Sr. Subsecretario.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, doña Bárbara González Moreno, quien postula por sí misma, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la resolución del señor Ministro de Defensa de 29 de julio de 1977, se ha dictado sentencia con fecha 28 de marzo de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por doña Bárbara González Moreno, contra la resolución del señor Ministro de Defensa, de fecha veintinueve de julio de mil novecientos setenta y siete, que denegó la petición de aquélla sobre reconocimiento de los servicios prestados como Dama de Sanidad Militar en el Hospital de Guerra de Sevilla y contra la resolución de la misma autoridad, de fecha once de octubre de igual año, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la anterior resolución, por ser los indicados actos administrativos conformes a derecho; sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 13 de agosto de 1979.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmo. Sr. Subsecretario.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Cristóbal Campoy Fresneda, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Ejército de 2 de marzo de 1976 y 28 de noviembre de 1976, se ha dictado sentencia con fecha 19 de abril de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por don Cristóbal Campoy Fresneda, contra la resolución del Ministro del Ejército, de fecha dos de marzo de mil novecientos setenta y seis, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la anterior resolución de la misma autoridad, de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, que denegó la petición del recurrente sobre abono del complemento especial en las pagas extraordinarias y en la asignación de residencia, por ser los indicados actos administrativos ajustados a derecho; sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 13 de agosto de 1979.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Ignacio Gómez Ramos, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 9 de diciembre de 1975 y 23 de febrero de 1976, se ha dictado sentencia con fecha 8 de febrero de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por don Ignacio Gómez Ramos contra la resolución del señor Ministro de Defensa de nueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, que denegó al recurrente el ascenso a Teniente Coronel honorario, y contra la resolución de la misma

autoridad de fecha veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y seis, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la anterior, por ser los indicados actos administrativos conformes a derecho; sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 13 de agosto de 1979.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, «Transahara, S. A.», quien postula por sí misma, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución de excelentísimo señor Ministro del Ejército de 31 de marzo de 1973, se ha dictado sentencia con fecha 19 de febrero de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la pretensión en este proceso deducida por el Procurador don Juan Corujo y López-Villamil, en nombre y representación de la Empresa mercantil «Transahara, S. A.» frente a la resolución del excelentísimo señor Ministro del Ejército, de treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y tres, debemos declarar y declaramos que la misma es conforme a derecho, en cuanto declaraba responsable de la pérdida de prendas y efectos a la Sociedad recurrente, por un importe de seiscientas sesenta y nueve mil ciento ochenta y tres pesetas. Sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 14 de agosto de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

Excmo. Sr. Subsecretario.

(Del B. O. del E. n.º 213, de 5-9-79.)

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes, de una, como demandante, don Feliciano Martín Villoria, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 11 de enero de 1977, se ha dictado sentencia con fecha 17 de mayo de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Feliciano Martín Villoria, Teniente de Policía Armada, retirado, en su propio nombre y derecho, contra acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de once de enero de mil novecientos setenta y siete, declaramos que se halla ajustada al ordenamiento jurídico y, en su virtud, la confirmamos y absolvemos de la demanda a la Administración; sin hacer expresa imposición de costas.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 383).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 19 de agosto de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Manuel Sánchez Ojeda, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida

por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 23 de mayo y 8 de abril de 1976, se ha dictado sentencia con fecha 13 de marzo de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por don Manuel Sánchez Ojeda contra resoluciones del Ministerio de Defensa de veintidós de mayo y seis de abril de mil novecientos setenta y seis, que declaramos conformes a derecho; sin hacer condena en costas.»

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 383), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 13 de agosto de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército.

(Del B. O. del E. n.º 215, de 7-9-79.)

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL



Destinos

13.014

Clase C, tipo 8.º

Para cubrir vacante de la clase y tipo que se indica, existente en la academia de Cabos de la Guardia Civil, en Guadarrama (Madrid), para jefe de Estudios, anunciada por Orden número 11.060/174/79, se destina, con carácter voluntario al comandante de dicho Cuerpo, Grupo de «Mando de Armas», D. Manuel Zafra González (25 puntos de baremo), de la 112 Comandancia (Madrid-Exterior).

Madrid, 6 de septiembre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

13.015

Clase C, tipo 7.º

Por necesidades del servicio y de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977), se destina, con carácter voluntario, a la Dirección General de la Guardia Civil (Madrid), al Comandante de dicho Cuerpo, Grupo de «Mando de Armas» D. Jesús

Vélez Artajo, de la 522 Comandancia (San Sebastián).

Madrid, 6 de septiembre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

13.016

La Orden núm. 12.571/200/79, por la que se destinaba a la Academia de Cabos de la Guardia Civil en Guadarrama (Madrid), entre otros al capitán D. Francisco Ara Gallego, por la presente queda rectificada en el sentido de que su segundo apellido es Callizo y no Gallego, como se hacía constar.

Madrid, 6 de septiembre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

13.017

Designado para realizar el Curso de Estadística Superior y de conformidad con cuanto determina el Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977), se destina, con carácter voluntario, en vacante clase C., tipo 7.º, a la Dirección General de la Guardia Civil (Madrid), al teniente de dicho Cuerpo, D. Jesús Arnáiz García, del Centro de Instrucción del referido Cuerpo.

Madrid, 6 de septiembre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

Vacantes de destino

13.018

Clase C, tipo 9.º

De provisión normal.

Una de comandante de la Guardia Civil, Grupo de «Mando de Armas», existente en la 112 Comandancia de dicho Cuerpo (Madrid, exterior).

Documentación: Papeleta de petición de destino, remitida por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, 1.ª Sección de E. (M.)).

Plazo de Admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 6 de septiembre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

13.019

Clase C, tipo 9.º

De provisión normal.

Una de comandante de la Guardia Civil, Grupo de «Mando de Armas», existente en la 522 Comandancia de dicho Cuerpo (San Sebastián).

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus destinos a efectos de petición de esta vacante.

Documentación: Papeleta de petición de destino, remitida por conduc-

to reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, 1.ª Sección de E. (M.).

Plazo de Admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 6 de septiembre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

Bajas

13.020

Según comunica el Director General de la Guardia Civil, ha fallecido en Salas de los Infantes (Burgos), el día 5 del actual, el brigada de dicho Cuerpo D. Arsenio Lacalle López (17.783.488), que se hallaba destinado en la 531.ª Comandancia, de aquella provincia.

Madrid, 7 de septiembre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

13.021

La Orden 4.644/77/79, por la que causaba baja en fin de marzo de 1979, por extinción del compromiso, entre otros, el guardia segundo de la Guardia Civil José Silva Moreno, (39.905.458), del 41 Tercio (Barcelona), queda rectificadada en lo que al mismo se refiere, en el sentido de que pasa a la situación de retirado por inutilidad física en aquella fecha, como

consecuencia del expediente instruido con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de la Ley de Derechos Pasivos del personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, aprobado por Decreto número 1.599, de 15 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 152), quedando modificada en dicho sentido la Orden 12.447/198/79, referente al mismo.

Madrid, 6 de septiembre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

Prórroga de edad

13.022

Con arreglo a lo que determina el artículo 2.º de la Ley 79/63, de fecha 8 de julio («B. O. del Estado» núm. 194), se concede prórroga anual de edad para el retiro, hasta los cincuenta y cuatro años, por cumplir los cincuenta y tres en el próximo mes de diciembre, al sargento primero de la Guardia Civil D. Angel Mariablanca Ramírez (19.754.428), del 31 Tercio, Valencia.

Madrid, 5 de septiembre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

Retiros

13.023

La Orden 5.989/99/79, por la que pasaba a la situación de retirado el día 29 de julio último, por cumplir la edad reglamentaria, entre

otros, el guardia primero de la Guardia Civil D. Luis Casado Bravo (8.432.297), del 41 Tercio (Barcelona), queda rectificadada en lo que al mismo se refiere, en el sentido de que pasa a dicha situación por inutilidad física, como consecuencia del expediente instruido con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de la Ley de Derechos Pasivos del personal militar y asimilados de las Fuerzas Armadas, aprobado por Decreto núm. 1.599 de 15 de junio de 1972 («B. O. del Estado» núm. 152).

Madrid, 6 de septiembre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

13.024

La Orden 4.594/76/79, por la que pasaba a la situación de retirado el día 19 de junio último, por cumplir la edad reglamentaria, entre otros, el guardia primero de la Guardia Civil D. Víctor Benito Crespo (31.991.303), del 25 Tercio (Málaga), queda rectificadada en lo que al mismo se refiere, en el sentido de que pasa a dicha situación por inutilidad física, como consecuencia del expediente instruido con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de la Ley de Derechos Pasivos del personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, aprobado por Decreto núm. 1.599 de 15 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 152).

Madrid, 6 de septiembre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

MINISTERIO DE DEFENSA
JUNTA DE COMPRAS DELEGADA EN
EL CUARTEL GENERAL DEL EJERCITO

Paseo de Moret, 3-B.—MADRID

Expediente 1H. 6/79-120

Hasta las 11,00 horas del día 5 de

octubre de 1979 se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta, para la adquisición de diverso material administrativo con destino a Servicio de Hospitales, por un importe total de 46.795.000,00 pesetas.

El citado concurso se celebrará a las 11,00 horas del día 10 de octubre de 1979, en el salón de actos de esta

Junta, en cuya Secretaría pueden consultarse los pliegos de bases desde las 9,30 horas hasta las 13,00 horas.

El importe de los anuncios será a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 28 de agosto de 1979.

Núm. 355

P. 1-1

AVISO

A LOS SEÑORES SUSCRIPTORES DE LA «COLECCION LEGISLATIVA»

Con fecha 11 del corriente será distribuido el apéndice número 1 de la «Colección Legislativa» correspondiente al año 1979, que costa de dos pliegos, a los señores suscriptores de dicha publicación, lo que se avisa a efectos de reclamación de ejemplares extraviados dentro de los plazos fijados por la Superioridad.

Madrid, 10 de septiembre de 1979.

LA DIRECCION